



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/_____
Expte.: PLENO 16/2021 -XI MCD-
Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida, el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE

18. (P. 16/ 2021) APROBACIÓN, SI PROcede, DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Se adopta el siguiente acuerdo:

« El Pleno resuelve aprobar

“El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria y sus siete documentos anexos, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo I - Inventario de Emisiones de Referencia Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo II - Valoración económica del Plan de Mitigación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo III - Fichas de Acciones de Mitigación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo IV - Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo V - Fichas de Acciones de Adaptación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo VI - Fuentes de Financiación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo VII - Participación Ciudadana Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.”.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Unión Europea (UE) ha sido, desde 1990, el bloque económico mundial que más se ha significado en esta lucha contra el calentamiento global. Tanto a través de acciones directas impulsadas por la Comisión Europea como las favorecidas a través de los gobiernos de los Estados miembros, se han desarrollado innumerables iniciativas tanto en

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación:MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmascgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	30/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==	PÁGINA



MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==

el ámbito de la mitigación (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero) como de la adaptación al mismo (preparación para minimizar los efectos negativos del cambio climático en nuestro territorio, en la biodiversidad y en nuestra forma de vida).

Una de las iniciativas favorecidas y alentadas por la Comisión Europea, ha sido el fomento del Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía; <https://www.pactodelosalcaldes.eu/es/>), movimiento iniciado en el año 2008 y al que se han adherido miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se han comprometido a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE. Esta iniciativa ya ha desbordado el marco europeo y muchas otras ciudades de otros continentes se han adherido al citado Pacto.

El Pacto consta de las siguientes etapas:

0) Adhesión formal mediante acuerdo del pleno municipal.

1) Diagnóstico previo:

a) Inventario de Referencia de las Emisiones (IRE).

b) Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades del Municipio (ERV).

2) Planificación y programación: Redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía (PACES) y presentación (plazo de 2 años). Este plan debe centrarse al menos en las siguientes áreas de actuación municipales: ayuntamiento, sector terciario (servicios), servicios domésticos y residuos/transporte o gestión del agua.

3) Implantación, control e informes: ejecución, control e informes sobre la implantación del PACES (cada 2 años).

4) Estudio de actualización del PACES: evaluación y retroalimentación de las acciones y objetivos.

SEGUNDO.- El Consejo Insular de Energía de Gran Canaria se convierte el 17 de octubre de 2016 en coordinador territorial en la isla del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, adquiriendo la responsabilidad de apoyar y fomentar que los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria se adhieran a dicho Pacto, ofreciéndoles orientación estratégica, apoyo técnico, económico y político.

TERCERO.- Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el que se acordó la adhesión del municipio de Las Palmas de Gran Canaria al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía (culminación de la etapa 0).

CUARTO.- Resolución del Alcalde de ejecución del acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2017 mediante la que designa a la Agencia Local de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE) como la entidad que realizará y coordinará cuantas actuaciones, colaboraciones y convenios sean necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dentro del Pacto de las Alcaldías.

SEXTO.- Obtención del Inventario de Emisiones de Referencia de CO2 municipal en noviembre de 2019 por parte de la ALGE mediante contrato al Instituto Tecnológico de Canarias (obtención del documento a) de la etapa 1).

SÉPTIMO.- Firma, en noviembre de 2020 del Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC) y la Agencia Local de la Energía para el Cumplimiento del Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía.

OCTAVO.- Fruto del convenio referido en el punto SÉPTIMO se ha concluido la documentación correspondiente a la etapa 1) Diagnóstico previo con la redacción del documento b) Evaluación de los Riesgos y vulnerabilidades del Municipio (ERV) y la etapa 2) Planificación y programación mediante la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

Código Seguro de verificación:MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmascgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==	PÁGINA 2/4



MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española de 1978.
- Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado por LO 10/1982 de 10 de agosto.
- Art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 ratificada por España el 20 de enero de 1988.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Restante normativa de general y congruente aplicación.

III. CONSIDERACIONES

1. El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) utiliza los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO2 de las autoridades locales para el 2030 de al menos un 40% respecto al año base, 2012. Además de los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) se ha realizado un estudio de Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) frente al Cambio Climático, en el cual se han seleccionado tanto los indicadores existentes como otros nuevos planteados. Estos indicadores han sido empleados para identificar y establecer los tres niveles de riesgo de evaluación del estudio ERV respecto de la situación media insular: riesgos climáticos, vulnerabilidades e impactos.

2. Las acciones propuestas para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria tendrán, a lo largo del desarrollo del Plan (2020-2030) unas consecuencias en forma de ahorro energético y de reducción de emisiones de CO2 equivalente.

3. La aprobación del PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES), no origina el nacimiento de derechos y ni tampoco de obligaciones de contenido económico para este Ayuntamiento, y que, en el momento en que haya compromisos firmes que puedan generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento será necesario contar con crédito adecuado y suficiente, debiendo aprobar el gasto que aquellos supongan cuando sean puestos en marcha.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, el Pleno resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria y sus siete documentos anexos, los cuales se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmascgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==	PÁGINA 3/4



MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==

- Anexo I - Inventario de Emisiones de Referencia Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo II - Valoración económica del Plan de Mitigación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo III - Fichas de Acciones de Mitigación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo IV - Estudio de Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo V - Fichas de Acciones de Adaptación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo VI - Fuentes de Financiación Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Anexo VII - Participación Ciudadana Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.".

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente Acuerdo Plenario al Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria para su inclusión en la Plataforma del Pacto de los Alcaldes.

TERCERO.- La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF., que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización. ».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta de diciembre de dos mil veintiuno, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,
(Por delegación, según decreto
nº46212/2021 de 29 de diciembre)



Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación:MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmascgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==	PÁGINA 4/4



MDxXQ7n/xKOsQKxOYI9bDg==